

SECCIONES

La Rioja

- Región
- Logroño
- Comarcas

España

Mundo

Sociedad

Cultura

Opinión

- Editorial
- Tribuna
- Cartas

UN MINUTO

- Titulares
- Las más vistas
- Esquelas
- Efemérides
- Cumpleaños
- Viñetas
- Especiales

MULTIMEDIA

- Punto
- Radio **(en vivo)**
- TVR
- Videonoticias
- Videochat
- Programación TV

AUDIENCIA

Consulta los datos de visitas a nuestro web, auditados por OJD.

REGIÓN

REGIÓN

Condenado un vecino de Calahorra por pegar una paliza a un mendigo que luego falleció

El vecino de Calahorra acusado de propinar una paliza en Rentería (Guipúzcoa) a un indigente que falleció horas después desangrado en el Hospital Donostia por la rotura del bazo fue condenado a 11 meses de prisión por un delito de homicidio por imprudencia grave.

EFE/SAN SEBASTIÁN

El condenado fue juzgado en la Sección Primera de la Audiencia de Guipúzcoa entre el 12 y 21 de junio pasados por un tribunal del jurado, que lo consideró culpable de la muerte del indigente y de una falta de lesiones dolosas, aunque le aplicó la atenuante muy cualificada de haber actuado afectado por un trastorno o fuerte arrebato emocional.

Imprimir	Enviar
----------	--------

Publicidad

El mismo jurado absolvió a su sobrino, que le acompañaba cuando ocurrieron los hechos, la noche del 26 de abril del 2003, y que estaba acusado de no impedir la paliza y de no socorrer a la víctima.

Según la sentencia, la agresión se produjo poco después de las 21.00 horas, cuando el acusado y su sobrino acudieron a una casa abandonada llamada Intxausti-Enea, situada junto al barrio de Pontika de Rentería, para pedir «explicaciones» al fallecido por una paliza que días atrás el indigente había propinado al hermano del condenado.

El escrito judicial explica que el procesado sufrió un arrebato cuando la víctima le dijo que había pegado a su hermano porque le habían faltado quince céntimos, respuesta que el imputado consideró «carente de toda lógica» y le produjo «una alteración emocional que le disminuyó en gran medida sus facultades intelectivas».

Puñetazos y patadas

En esta situación de arrebato, el condenado pegó dos puñetazos en el rostro al indigente, le dio un golpe en el costado que le fracturó dos costillas y le rompió el bazo y, cuando estaba en el suelo, le propinó una patada en la cabeza.

El tribunal considera que estos hechos son constitutivos de un delito de homicidio por imprudencia grave, por el que impone once meses de reclusión al acusado, y de una falta de lesiones dolosas, por la que deberá abonar una multa de 150 euros, mientras que, por vía de responsabilidad civil, tendrá que compensar a la madre del fallecido con 80.000 euros.

El fiscal había reclamado 9 meses de cárcel y 64.000 euros de indemnización, la acusación particular dos años y 360.000 euros, y la defensa seis meses y 12.000 euros. La sentencia absuelve al sobrino del condenado porque en su fallo el jurado consideró que durante el juicio no quedó probado que el joven presenciara la paliza.

Subir